

MASTER DE FORMACIÓN EN PAIDOPSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ORGANIZADO POR:

Departamento de Psiquiatria y Medicina Legal (UAB)

Col·legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya (COPC)

Trámites estudiantes extra-comunitarios (non-EU)

Información general

Los estudiantes de un país externo a la Unión Europea que vayan a realizar una estancia en España, ya sea a título individual como mediante una beca (intercambio, grado, postgrado, master, doctorado, etc.), deberán obtener un visado tipo D Estudiante antes de marchar de su país de origen. El visado se puede solicitar en el Consulado o Embajada españoles más cercanos a su localidad.

Sin este visado no se podrá obtener la Autorización de Estancia por Estudios necesario para conseguir estancia legal en España.

Es importante preveer la duración de la estancia, ya que hay un visado tipo D que solo es válido para 180 días (D Estudios hasta 180 días) y una vez en España no es posible renovar el visado ni solicitar la Autorización de Estancia por Estudios con el visado limitado. **En caso de prever una estancia de más de 6 meses**, es necesario obtener un visado tipo D Estudios (abierto) antes de partir del país de origen.

Importante: una vez en España, no es posible cambiar un visado. El único visado válido es el que el internacional no europeo obtiene en la Embajada Española o Consulado antes de venir. Solamente los estudiantes con visado D Estudiante (abierto) podrán solicitar la Autorización de Estancia por Estudios a su llegada a España.

La tarjeta de **Autorización de Estancia por Estudios** es un permiso de estancia temporal válido para el tiempo en que dure la estancia de estudios en España. El permiso se concede por un máximo de un año académico y se renueva anualmente, siempre que los estudios no hayan finalizado y se demuestre un buen aprovechamiento del curso anterior. El documento es el título que demuestra el derecho legal del titular a permanecer en el país.

Al entrar en la Unión Europea se dispone de un máximo de **30 días naturales** para comenzar el proceso de solicitud de la Autorización de Estancia por Estudios. A este efecto, es imprescindible conservar los billetes de vuelo (tarjeta de embarque) o que se obtenga el sello de entrada a la Unión Europea en el pasaporte al atravesar las aduanas.

Estudiantes extra-comunitarios (non-EU) -Tarjeta Autorización de Estancia por Estudios (primera vez)

La UAB, a través del International Welcome Point, ofrece asesoramiento sobre el trámite, que deberá realizarse en la Comisaría de Policía Nacional correspondiente a la localidad donde el estudiante esté empadronado.

Todos **los documentos deben ser presentados en lengua oficial** (español o catalán), de no ser posible, se aceptarán los originales debidamente legalizados (Hoja 37) en otros idiomas que estén acompañados por una traducción jurada.

Documentos a presentar:

1. Impreso oficial (Hoja EX -15) (original + 1 copia)
2. Fotocopia pasaporte
3. Fotocopia del visado tipo D Estudiante (abierto)
4. Fotocopia del sello de entrada en la UE o billete de avión (tarjeta de embarque)
5. Copia de la solicitud de matrícula y del recibo de pago (o credencial de becario)
6. Carta de duración de los estudios (puede servir la carta de admisión a los estudios, siempre y cuando especifique la duración de los mismos)
7. Fotografías tamaño carné (3)
8. Certificado de empadronamiento

La Comisaría expedirá de inmediato un resguardo oficial de la Tarjeta. La **Tarjeta de Autorización de Estancia por Estudios** se recibirá entre uno y dos meses. Su validez dependerá del período de estudios o de la finalización del curso académico.

NOTA IMPORTANTE: Se dispone de un máximo de **30 días naturales** para solicitar la Autorización de Estancia por Estudios desde la fecha de entrada en la Unión Europea. A este efecto, es imprescindible conservar los billetes de vuelo (tarjeta de embarque) o que se obtenga el sello de entrada en aduanas.

La **Gestión Académica** de cada centro requerirá la tarjeta de Autorización de Estancia por Estudios y una fotocopia para completar el proceso de matriculación. El interesado dispondrá de cuatro meses para acreditarlo. En caso de requerir el N.I.E., se puede encontrar información sobre este trámite en:

http://www10.gencat.net/agaur_web/recursos/estrangeria/35.pdf

Becas, préstamos y ayudas

Todos los estudiantes matriculados en universidades españolas pueden solicitar las becas de régimen general o las de movilidad que ofrece el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Los estudiantes de países extracomunitarios deberán disponer de tarjeta de residencia.

Te recomendamos que consultes la web de la Escuela de Posgrado

<http://www.uab.es/postgrado/> en el menú de la derecha de **enlaces de interés**, en la pestaña **Becas para Másteres y Posgrados** encontrarás toda la información detallada.

Más información:

International Welcome Point-IWP
Campus de Bellaterra-Plaça Cívica
Tel. + 34 93 581 22 10
Fax + 34 93 586 80 25
E-mail: international.welcome.point@uab.cat

Horario:

de 9.30 a 19 horas. - Miércoles de 9.30 a 15 horas
Julio y Agosto de 9.30 a 15 horas